

## Anexo 8

En la legislación de la Unión Europea para el etiquetado y empaque de bebidas destiladas, se menciona que la etiqueta debe cubrir con el siguiente contenido:

1. Nombre del país de embotellado. Para el mezcal no puede ser otro que México.
2. Cantidad de ingrediente, volumen en centilitros. Las cantidades en las que se envasa el mezcal para su venta al mercado internacional son: 1lt., 700ml, 500ml, 50ml.
3. Grado de alcohol (con símbolo % de vol.). La medida de alcohol para el mezcal permitida por los organismos reguladores varía entre los 36 y los 55 grados GL a 20°C.
4. El contenido, indicando el volumen en cifra y letra L (mínimo cuatro milímetros de altura, en la botella, por litro) asimismo el nombre y graduación en la cara de la botella.
5. Se debe utilizar la llamada “letra e” para un sistema medido del contenido de la botella. Una pequeña letra e para un mínimo de tres milímetros de altura, esto al igual e la tapa de la botella como la cantidad de indicación o graduación y el nombre.
6. nombre del comerciante y dirección del fabricante, del empacador o vendedor europeo establecido.

En la parte frontal de la etiqueta se debe encontrar la información siguiente:

7. La marca, incluyendo el símbolo de marca registrada
8. El logo
9. El nombre del producto

En la contraetiqueta se presenta información referente a:

10. otros requisitos de información o información adicional importante como la NOM, país de origen, nombre del producto, nombre del importador/envasador, entre otros.
11. Reciclaje
12. Uso de contenedores especiales para la basura
13. Código EAN (*European Article Number*), éste proporciona seguridad al cliente o comercializador ya que permite su rastreo al momento de la transportación.

Fuente: Bancomext-ITESM, Guía para exportar productos mexicanos a la Unión Europea (México, D.F., 2002).